

**INFORME DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA FLASHCOURIER S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2010**

Luego de examinar el Balance General y el Estado de Resultados por el Ejercicio económico 2010, de acuerdo como lo estipula el Art. 321 de la Ley de Compañías, con el propósito de evidenciar que las cifras que contienen dichos Estados Financieros estén debidamente respaldadas y que la Administración haya dado cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades que como tal, determina la Ley de Compañías, debo indicar lo siguiente:

- a) Se ha dado cumplimiento por parte de la Administración a las normas legales estatutarias y reglamentarias, y a las resoluciones de la Junta General.
- b) Los Libros de Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Talonarios y Registros Contables se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
- c) La Compañía ha cumplido con todas las obligaciones tributarias.

En conclusión, luego de la revisión efectuada, no se detecta situación alguna que pueda considerarse incumplimiento por parte de la Administración, que afecte el control interno ni los registros contables.

Esta compañía no ha realizado operaciones comerciales durante el año 2010; por lo que no generó ingresos.

Informe que comunico y pongo a consideración de la Junta General de accionistas.

Guayaquil, Abril 1 del 2011


C.P.A. PEDRO ALEJANDRO TIGRE
REG. # 02901
COMISARIO
C. I. # 0906612122

